

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

657.- Con fecha 8 de marzo del año 2004 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 12 de marzo de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL
COMITÉ DE

ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE
MINUSVÁLIDOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

En Melilla, a 8 de Marzo de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Real Decreto 734/03 de 16 de junio de 2003, publicado en el BOE núm. 144 de 17 de junio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O. 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

De otra parte, D. Carlos B. Esteban Pérez, Presidente del Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante CERMI Melilla), con domicilio social en C/O'Donnell 24, de esta Ciudad, Código de Identificación Fiscal G-52005154, Organización sin ánimo de lucro.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de celebrar el presente Convenio, acuerdan formalizarlo y obligarse en los términos siguientes:

MANIFIESTAN

Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, y de

la Viceconsejería de Empleo, tiene como último objetivo la integración de todos los colectivos en el mercado laboral y considera que el colectivo de trabajadores con discapacidad encuentra grandes dificultades que limitan su acceso al mismo, como carecer de experiencia laboral, falta de adaptación de los puestos de trabajo, falta de información que los empresarios tienen sobre los potenciales ocupacionales de este colectivo, y en fin, un conjunto de circunstancias adversas que impiden su integración plena en el mercado laboral.

Que CERMI Melilla se constituye como una organización con vocación autonómica sin ánimo de lucro y con la finalidad de participar plenamente en la vida social de la Ciudad Autónoma de Melilla para defender los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.

Que tanto la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo como el CERMI Melilla desean desplegar iniciativas dirigidas a incrementar la integración laboral de las personas con discapacidad residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el sistema ordinario de trabajo, razón por la cual resulta conveniente, por medio de este convenio, establecer la coordinación de esfuerzos y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la realización de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

Que las partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y adoptar acciones conjuntas para mejorar la integración laboral de las personas con discapacidad, así como potenciar iniciativas de difusión a la sociedad melillense en general, así como al mundo empresarial sobre las capacidades laborales de las personas discapacitadas, como medidas efectivas para mejorar el grado de integración laboral de las mismas.

En atención a todo lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar expresamente el anterior convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de febrero de 2003, al amparo de lo estipulado en la Cláusula novena del citado acuerdo, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio define el marco, el régimen y los términos de colaboración entre la